

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 527-2018

Cve. Crédito 4829809317

Expediente PFC.COH.B/000640

R.F.C. MOIG7010065K7

102102



NOMBRE: MORENO IBARRA GERARDO ALBERTO
DOMICILIO: 16 DE SEPTIEMBRE NO.143 / ENTRE LAS CALLES DE 26 DE MARZO Y 21 DE MARZO.
COLONIA: PROVIVIENDA, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25020
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0103/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 9 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 05/04/2019, toda vez que el contribuyente MORENO IBARRA GERARDO ALBERTO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MORENO IBARRA GERARDO ALBERTO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores MARCO ANTONIO NAVA MARINES y FERNANDO ARROYO HERNANDEZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 143, COLONIA PROVIVIENDA, C.P. 25020, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa 527-2018, con número de crédito 4829809317 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número ciento cuarenta y tres, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación de dos pisos que se encuentra entre 26 de Marzo y calle 21 de Marzo, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. MARCO ANTONIO NAVA MARINES de fecha treinta de Octubre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las quince horas con diez minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, atendiéndole una persona del sexo masculino, quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0103/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole por el contribuyente MORENO IBARRA GERARDO ALBERTO, quien manifestó que dicho contribuyente es su hermano, ante lo cual informa que falleció hace aproximadamente tres meses, sin embargo no cuenta con el acta de defunción, ante lo cual informa que una vez tramitada la presentara ante esta autoridad, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

En la visita efectuada por el Notificador C. FERNANDO ARROYO HERNANDEZ de fecha diecinueve de Diciembre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las catorce horas con cuarenta minutos, atendiéndole una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0096/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole por el contribuyente MORENO IBARRA GERARDO ALBERTO, quien manifestó que dicho contribuyente ya no habita en este domicilio desde hace tiempo, así mismo informa que desconoce información de su actual localización, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió manifestó llamarse José Omar quien no presento alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de una edad aproximada de cincuenta y cinco años de edad, de una estatura aproximada de un metro con sesenta y siete centímetros, compleción robusta, tez morena y cabello color cano.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente MORENO IBARRA GERARDO ALBERTO., en su carácter de Representante Legal, en el domicilio CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 143, COLONIA PROVIVIENDA, C.P. 25020, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores MARCO ANTONIO NAVA MARINES y FERNANDO ARROYO HERNANDEZ, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 30/05/2019, levantada por el C. VARGAS RODRIGUEZ TEODORO y 19/12/2019, levantada por el C. ARROYO HERNANDEZ FERNANDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 05/04/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MORENO IBARRA GERARDO ALBERTO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Firma Electrónica

TKoBibUFIYyVcjN2PpubniqJltdB9mtJM+3QV1iXYTtdPdY/yQILr/w3C6AZluUIYD7enPk0LYcg/0uDBDesBSh1j6w4H1X4pmhB707J
o07U7Tnhsi4TW2sPVMgepEtoxpqHqFs9bckx7mg2XznrlzOrBA0S8zW32n/3SFLsyT59y8l2HR8FBvzBFeS/dc8X6qsdWtjF3OpYNj6Lh
hjSRwN3bvX+MMtLc4L9Mzy1SK30iNlLdml313uxoh5C9FYCQ97dAZpBezLIOlqyT8IHocMf98si6w7y4OLZ6fU+HiUb/KGp+GyOxCcYGN
T1jKvr8nmL/e0ZkXWvAmxjskMOA==

Cadena Original

|4829809317|4|0|Sep 14 2021 1:09PM|ALEFS/0103/2020|29|MOIG7010065K7|MORENO IBARRA GERARDO ALBERTO|

